



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 13 SEP 2022

**EJECUTIVO RAD. 38-2020-00639-01**

Sería del caso resolver sobre la admisión del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que definió la primera instancia; sin embargo, se observa que los documentos remitidos por el Juzgado Treinta y ocho Civil Municipal de Bogotá no cumplen con lo dispuesto en el "protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente" adoptado por la Circular PCSJC20-27 de 21 de julio de 2020 y actualizado con la Circular PCSJC21-6 de 18 de febrero de 2021 en armonía del Acuerdo PCSJA-11567 de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura; toda vez que el índice electrónico no corresponde al formato dispuesto para tal fin -Anexo 4- allí referido, como tampoco la forma en que se rotularon los archivos, así como tampoco se allegó la grabación de la audiencia realizada el 3 de mayo actual.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

**RESUELVE**

**DEVOLVER** el expediente al Juzgado Treinta y ocho Civil Municipal De Bogotá D.C., para que lo remita de manera completa y atendiendo el "protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente" por conducto de la Oficina de Reparto para los Jueces Civiles del Circuito.

CÚMPLASE,

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

Am



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ, D.C.  
**ESTADO**

El auto anterior se notifico por Estado No. 75  
de hoy 14 SEP 2022  
en (la) secretario (a)